

tomadas al efecto: considerando, que
 en la Recaudación de los Créditos pen-
 dientes de cobro, por el Recaudador de
 la Provincia oíus delegados en esta
 villa, no se cumplieron con las forma-
 lidades previstas por instrucción, de
 lo cual resultó en torpecimiento en
 la nueva Recaudación que el Ayunta-
 miento ha tomado á su cargo; con-
 siderando, que el Ayuntamiento no
 puede hacer descuento de ninguna
 especie á los contribuyentes reclaman-
 ter que los uiva de abono á la comu-
 nidad con que figuran en descubierto;
 considerando, que el Ayuntamiento no
 puede continuar ejecutando á los con-
 tribuyentes sin graves perjuicios de sus
 intereses, por maximidad, acuerdo,
 que se suspende todo procedimiento con-
 tra los contribuyentes que resultan ende-
 cubiertos por territorio y tributo de esta
 villa, referente á los créditos pendientes de
 cobro, que presentó el Recaudador de la
 Provincia, D. Francisco Laboral, oíus de
 legados, sin perjuicio de continuada, la

